



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 318 y 320/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Iñaki Javier BARRANGU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 318 y 320/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 318 y 320/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Control Automático de Procesos y Control Estadístico de Procesos, sin tener aprobadas



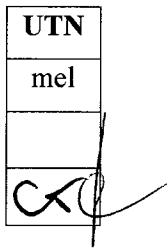
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



previamente sus correlativas Fenómenos de Transporte y Probabilidad y Estadística, al alumno Iñaki Javier BARRANGU, Legajo N° 33386, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1809/2014



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior